

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0003294/2018

CÓRDOBA,

26 ABR 2019

VISTO

El llamado a concurso interno no docente de oposición y antecedentes efectuado por RD 1577/18 para cubrir un cargo vacante categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo (**Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06**) para desempeñarse con funciones de Dirección del Área Operativa de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación de dicho concurso cerrado interno, incluidas las pruebas teórico-prácticas realizadas por los postulantes que se presentaron a la prueba de oposición.

Que por RD 300/19 se aprobó el dictamen elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno no docente.

Que tal como lo establece la OHCS 7/12, se notificó la misma a todas las postulantes intervinientes mediante cédulas de notificación, adjuntándose copia certificada de la RD 300/19 y de las actas y dictamen elaborados por el jurado.

Que la postulante Gisela Natalia Acuña, presentó impugnación al dictamen elevado por el jurado, mediante EXP-UNC:0012364/2019 con 14 fs, el cual fue adjuntado al Expediente de referencia como foja 109.

Que el jurado interviniente tomó conocimiento de esta presentación y se expidió dentro del plazo establecido en el Art. 35 OHCS 7/12 en Acta obrante a fs 115, rectificando, por un lado, su dictamen en lo que respecta a la suma del examen escrito de la prueba de oposición de la Postulante Acuña(lo cual resulta en una modificación de su puntaje total) y ratificando por otro, el orden de mérito de su primer dictamen.

Que la respuesta del Jurado fue notificada a todas las postulantes, sin que se registrara ninguna presentación contra el pronunciamiento del mismo.

Que este Decanato considera que debe aprobarse el orden de mérito elevado oportunamente por el jurado (Art. 36 OHCS 7/12)

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Rectificar el dictamen en los términos expresados por el Tribunal interviniente y ratificar el orden de méritos aprobado por RD 300/19, y en



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0003294/2018

consecuencia **aprobar la ampliación de dictamen** acordada por el Jurado, en respuesta a la impugnación presentada por la postulante Gisela Natalia Acuña en el concurso cerrado interno nodocente que fuera llamado por RD 1577/18 para proveer un cargo vacante de categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo (**Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06**) para desempeñarse con funciones de Dirección del Área Operativa de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Disponer la notificación fehaciente de la presente a todas las postulantes, recordándoles los derechos que les pudieran corresponder, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 del Anexo I de la OHCS 7/12.

ARTICULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar

RESOLUCIÓN N°

554



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

